REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CV | Managua, Martes 20 de Febrero de 2001 | No. 36

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A. N. No. 2812 1045
Decreto A. N. No. 2813 1046
Decreto A. N. No. 2814 1046
Decreto A. N. No. 2815 1047

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 23-2001 1047
Acuerdo Presidencial No. 48-2001 1048
Acuerdo Presidencial No. 49-2001 1048
Acuerdo Presidencial No. 50-2001 1049
Acuerdo Presidencial No. 51-2001 1049
Acuerdo Presidencial No. 52-2001 1049
Acuerdo Presidencial No. 53-2001 1050
Acuerdo Presidencial No. 54-2001 1050

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación para el Desarrollo Económico Sostenible del Espino (APRODESE)" 1050

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 1053

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 1062

SECCION JUDICIAL

Subasta 1072
Citación 1072
Títulos Supletorios 1072

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2812

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Autorizar el ingreso al territorio nacional en el periodo comprendido del 1 al 30 de Abril del año 2001, de un contingente de tropas de la República de Francia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de nuestra Constitución Política.

Arto.2 Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treintiún días del mes de Enero del dos mil uno. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Por tanto: Publiquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2813

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Autoriza la salida del territorio nacional a Martinica, en el período comprendido del 1 al 30 de Abril del año 2001, de un contingente de tropas del Ejército de Nicaragua, de acuerdo a lo establecido en Artículo 138 numeral 26, de nuestra Constitución Política.

Arto.2 Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treintiún días del mes de Enero del dos mil uno.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2814

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día de ayer un fuerte sismo de 7.6 en la Escala de Richter sacudió el sur de México y la región Centroamericana, ocasionado la dolorosa pérdida de vidas humanas y serios daños materiales en la hermana República de El Salvador.

II

Que en el marco de la Conferencia de Fuerzas Armadas de Centroamerica se ha creado la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR-CFAC), destinada a brindar auxilio a la población civil en casos de desastres naturales, Unidad que está integrada por componentes de todos los Ejércitos de Centroamérica.

III

Que ante estos lamentables hechos las autoridades de nuestra hermana República de El Salvador han solicitado el auxilio de la UHR del Ejército de Nicaragua.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Se autoriza la salida a partir del día quince del presente mes de un componente reducido de la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR) del Ejército de Nicaragua, de 90 efectivos, 2 Helicópteros MI-17, 1 Avión ANTONOV - 26, y técnica de transporte terrestre, hacia la hermana República de El Salvador, en misión humanitaria de búsqueda, salvamento y rescate, escombreo, transporte por aire de ayuda humanitaria a lo interior del país, asistencia médica de emergencia, en apoyo de las misiones que le plantee el Comité de Emergencia de El Salvador.

Arto.2 Envíese el Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida aprobación.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treintiún días del mes de Enero del dos mil uno - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2815

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente.

DECRETO

Arto.1 Autorizar la salida del territorio nacional y permanencia en Martinica, de un contingente representativo de 31 efectivos militares del Ejército de Nicaragua en el período comprendido del 22 de Enero al 5 de Febrero del año 2001, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 138 numeral 26, de nuestra Constitución Política.

Arto.2 Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treintiún días del mes de Enero del dos mil uno.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 23-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el objetivo fundamental de la Seguridad Social es garantizar al asegurado la salud y los medios de susbsistencia en caso de Invalidez, Vejez y a los familiares en caso de muerte, incluyendo a los Riesgos Profesionales que provoquen contingencias de incapacidad permanente o la muerte.

II

Que el monto de las pensiones que ofrece la Seguridad Social debe de ser en cantidades adecuadas que garanticen la subsitencia con dignidad humana de acuerdo a sus niveles salariales por los cuales han cotizado a la Seguridad Social

III

Que a propuesta del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en su Sesión No. 65 del día 23 de Noviembre del año dos mil se aprobó modificar el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social vigente señalándose el monto de la pensión máxima en una cantidad adecuada a la realidad económica y social del país y a las posibilidades financieras de la Institución.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se reforma el penúltimo párrafo del Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, Decreto No. 975 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982 el que se leerá así:

"Percibirán además sobre la cuantía de la pensión, asignaciones familiares equivalentes al 15% por cada hijo menor de 15 años o ascendientes a su cargo mayores de 60 años. La Pensión máxima total con sus asignaciones familiares no podrá exceder del 100% del salario base respectivo ni de la cantidad en córdobas equivalente a UN MIL QUINIENTOS DOLARES (US$1,500.00) mensuales en la fecha del otorgamiento de la pensión".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Febrero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación que hizo el señor Luis Orozco Hidalgo a favor del Estado mediante Escritura Pública número Treinta y cinco (35) de Desmembración y Donación Unilateral de Inmueble suscrita a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana de día Doce de Septiembre del dos mil ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodriguez Cuadra, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Los Payanes, Comarca el Vizcaino, Municipio de El Crucero el cual fue desmembrado de otro de mayor extensión inscrito bajo el número Cuarenta y siete mil cuatrocientos dicciocho (47,418), tomo Seiscientos ochenta y cinco (685), Folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro (133 y 134), Asiento Segundo (2°), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua El lote donado tiene un área de Quinientos tres punto cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (503.492 mts2) ubicado dentro de los siguientes linderos especiales. **NORTE:** Camino Real de por medio, **SUR:** Luis Orozco. **ESTE:** Luis Orozco, **OESTE:** Rufino Cornavaca.

Arto.2 El lote de terreno descrito en el artículo anterior se asigna en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para uso del Centro Escolar "Los Hidalgos".

Arto.3 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la elaboración de la escritura de Aceptación de la donación y Asignación en Administración a que se refiere el presente Acuerdo.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Ocho de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 49-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación que hizo el señor Rufino Cornavaca Hidalgo a favor del Estado mediante Escritura Pública número Treinta y cinco (35) de Desmembración y Donación Unilateral de Inmueble suscrita a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana de día Doce de Septiembre del dos mil ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodriguez Cuadra, de un lote de terreno ubicado en la Comarca el Vizcaino, Municipio de El Crucero el cual fue desmembrado de otro de mayor extensión inscrito bajo el número Treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete (36,667), Tomo Cuatrocientos noventa y seis (496), Folio noventa y uno (91), Asiento Segundo (2°), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. El lote donado tiene un área de Quinientos tres punto cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (503.492 mts2) ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Camino Real de por medio, **SUR:** Rufino Cornavaca, **ESTE:** Luis Orozco Hidalgo, **OESTE:** Rufino Cornavaca.

Arto.2 El lote de terreno descrito en el artículo anterior se asigna en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para uso del Centro Escolar "Los Hidalgos".

Arto.3 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la elaboración de la escritura de Aceptación de la donación

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

y Asignación en Administración a que se refiere el presente Acuerdo.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dia Ocho de Febrero del año dos mil uno. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 50-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación que hizo el señor Juan Emilio Luna Espinosa a favor del Estado mediante Escritura Pública número Ciento treinta y cuatro (134) de Donación y desmembración suscrita a las Once y veintitrés minutos de la mañana del dia siete de Noviembre del año dos mil, ante los oficios notariales del Doctor Uriel González Sobalvarro, de un lote de terreoo ubicado en la Comarca de Santa Rosa de Sácal de la jurisdieción de Boaco el cual fue desmembrado de otro de mayor extensión inscrito bajo el número Seis mil quinientos noventa y dos (6,592), Asiento Segundo (2°), folios noventa y nueve y Cien (99/100), tomo Setenta y dos (LXXII) de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Boaco. El lote donado tiene un área de Tres mil doscientos cuarenta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados (3243.74mts2) ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Finca de Pedro Joaquio Sánchez y Cementerio de La Comarca, **SUR:** Remanente de la Propiedad, **ORIENTE:** Ermita de Santa Rosa de Sácal, camino de por medio, **PONIENTE:** finca de Pedro Joaquin Sánchez.

Arto.2 El lote de terreno descrito en el articulo anterior se asigna en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde se construirá el Centro Escolar Santa Rosa de Sácal con fondos de Inversión Pública.

Arto.3 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la elaboración de la escritura de Aceptación de la donación y Asignación en Administración a que se refiere el presente Acuerdo.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dia Ocho de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.51-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Señor General de Brigada Manuel Benito Salvatierra Rivera, Agregado Militar, Naval y Aéreo en calidad de concurrente de la Embajada de Nicaragua en Canadá, con residencia en los Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.52-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado Ricardo Lezama Manzanares, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Venezuela.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Marzo de dos mil uno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Febrero del año dos mil uno. ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.53-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Licenciada Teresa de Jesús Campos Ramírez, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Londres, Inglaterra.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del seis de Febrero de dos mil uno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Febrero del año dos mil uno.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.54-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Don Juan Manuel Suárez del Toro, Presidente de la Cruz Roja Española, se ha distinguido por su encomiable labor en pro de los damnificados por el Huracán Mitch, que junto con la solaridad del pueblo español ha logrado la construcción de proyectos habitacionales que han venido a mitigar la necesidad de muchos nicaraguenses

II

Que en el ejercicio de sus funciones, se ha hecho acreedor al especial reconocimientos de la Nación

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Ordeo "GENERAL JOSÉ DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO", en el Grado de Gran Oficial, al Honorable Señor Don Juan Manuel Suárez del Toro, Presidente de la Cruz Roja Española.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al Honorable Señor Don Juan Manuel Suárez del Toro, Presidente de la Cruz Roja Española

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Febrero del año dos mil uno. ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO (APRODESE)"

Reg. No. 8383 - M. 208230 - Valor C$ 450 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - CERTIFICA: Que bajo el número un mil quinientos noventa y nueve (1599), del folio un mil trescientos cuarenta y ocho, al folio un mil trescientos cincuenta y ocho, del Tomo V, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO (APRODESE)". Conforme autorización

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

de Resolución del día veintinueve de Marzo del año dos mil - Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Abril del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen certificados por el Lic. Julio César Granados Guido, con fecha del 25 de Junio de 1999.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO" (APRODESE). CAPITULO I: DE LA NATURALEZA FINES Y OBJETIVOS. ARTO. 1. La asociación "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO" (APRODESE) es una Asociación Civil sin fines de lucro; con domicilio en la comarca El Espino, municipio de Cinco pinos jurisdicción de Chinandega, pudiendo establecer delegaciones u oficinas en cualquier parte del territorio nacional; su duración será indefinida. **ARTO. 2.** La asociación civil "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO (APRODESE), tendrá los siguientes objetivos: a)- Contribuir al desarrollo humano, social y económico de la población del Espino y sus comunidades aledañas, promoviendo, apoyando y ejecutando proyectos alternativos económicos y sociales para el desarrollo integral y sostenible. b)- Brindar asesoría técnico-metodológica y apoyo a organizaciones populares de los distintos sectores de la localidad, para identificar, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas de desarrollo rural en una perspectiva estratégica de autogestión y sostenibilidad. c)- Servir de enlace, facilitando la gestión y canalizar recursos técnicos, financieros y materiales ante las instituciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo, privadas y públicas; nacionales e internacionales, y los grupos, organizaciones y/o sectores necesitados del espino y sus comunidades aledañas d)- Estimular el intercambio de ideas, experiencias y recursos, entre diferentes proyectos, e instituciones, organizaciones y redes que promuevan el Desarrollo Rural y Local e)- Promover la realización de investigaciones y diagnóstico que permita identificar la problemática socioeconómica y educativa que enfrentan los sectores de esta localidad, para identificar y orientar la implementación de medidas adecuadas que contribuyan a resolver esta problemática. f)- Sistematizar y divulgar los procesos y resultados de las investigaciones, proyectos, y experiencias de desarrollo que se impulsen. **CAPITULO II: DE LOS MIEMBROS: ARTO. 3.** a) Pueden ser miembros de la Asociación APRODESE todas aquellas personas naturales que estén de acuerdo con sus fines, objetivos, estatutos y reglamentos. b) Los extranjeros que gozan de legalidad en el país y llenen los requisitos del párrafo anterior **ARTO. 4.** a) Fundadores: Son todos aquellos que participaron en la constitución de la Asociación y aparecen debidamente registrados en el acta. b) Miembros activos: Son los que están registrados en los libros que lleva la Asociación y cumplen con todas sus obligaciones. c) Miembros Honorarios: Son aquellos que la asociación en Asamblea General de miembros o su Junta Directiva, distinga con ese Título, por servicios excepcionales prestados a esta entidad. **ARTO. 5.** Para ser miembro activo se requiere: a) Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. b) Ser aprobado por la Junta Directiva. c) Observar una conducta ajustada a las buenas costumbres ciudadanas. **ARTO. 6.** La solicitud de admisión como miembro debe hacerse por escrito a la Junta Directiva de la asociación, acompañada de una carta de respaldo de uno de los miembros. La junta Directiva resolverá por mayoría absoluta, expresada en voto público o secreto. **ARTO. 7.** La calidad de los miembros es intransferible. **ARTO. 8.** El derecho del sufragio solo podrá ser ejercido por los miembros activos. **ARTO. 9.** La calidad de miembro se pierde por: a) Renuncia ante la Junta Directiva. b) Ausencia reiterada en las actividades de la asociación, debido a falta de interés o motivación, lo que será determinado por la Junta Directiva. c) Expulsión motivada por conductas o actitudes que perjudiquen a la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. d) Defunción. e) Traslado al extranjero. f) Renuncia a la ciudadanía. **CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS. ARTO. 10.** Los miembros activos tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto en la Asamblea General. b) Elegir y ser elegidos a cargos en los órganos de dirección c) Participar en las actividades que realiza la Asociación, sin restricción alguna. d) Conocer la situación administrativa, financiera y desarrollo de acciones de la Asociación, presentando previa solicitud ante la Junta Directiva e) Hacer propuestas ante la Asamblea General y la Junta Directiva. f) Recibir todos los servicios que preste la asociación. **ARTO. 11.** Los miembros activos tienen los siguientes deberes a) Velar por el patrimonio de la Asociación b) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General y a las de junta Directiva, cuando fuere estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones que tomen la Asamblea General y Junta Directiva. d) Los demás deberes que se deriven de los presentes Estatutos **CAPITULO IV: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTO. 12.** La dirección global de la Asociación está a cargo de la Asamblea General de miembros, quienes determinarán las líneas, programas y Políticas del mismo; elige una Junta Directiva como órgano ejecutivo y conoce de los casos de admisión y expulsión de miembros. **CAPITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. ARTO. 13.** La Asamblea General de miembros es la autoridad suprema de la Asociación y está constituida por todos los miembros activos. **ARTO. 14.** La Asamblea General se reunirá una vez al año de manera ordinaria. **ARTO. 15.** La Junta Directiva podrá convocar por iniciativa propia o al menos de la mitad más uno de sus miembros, a Asamblea General extraordinaria **ARTO. 16.** La convocatoria para Asamblea General de miembros deberá realizarse por escrito, al menos con quince días de anticipación, indicando fecha, lugar y agenda **ARTO. 17.** En la Asamblea General se formará quórum con la presencia de la mayoría simple del total de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. **ARTO. 18.** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar y modificar los lineamientos, estatutos, y reglamentos de la Asociación. b) Aprobar el plan de trabajo anual de la Asociación. c) Conocer

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

el informe anual de la Junta Directiva y aprobarlos o rechazarlos. d) Elegir a la Junta Directiva. e) Confirmar o rechazar las decisiones de la Junta Directiva sobre la admisión o separación de miembros. **CAPITULO VI: DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTO. 19.** La Junta Directiva está a cargo de la administración y dirección de la Asociación, con amplias facultades mandatadas por la Asamblea General. Estará integrada por cinco miembros: un presidente, un secretario, un tesorero un vocal y un fiscal, los que son electos por un período de dos años a partir de la fecha de elección. Pudiendo ser reelectos. **ARTO. 20.** Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Dirigir y administrar la asociación por el período para el cual fue electa por la Asamblea General. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, estatutos y las resoluciones de la Asamblea General y las que ella misma emita. c) Elaborar los reglamentos necesarios para el buen manejo y administración de la Asociación. d) Elaborar propuesta de plan de trabajo anual. e) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. f) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de cualquier clase de contrato conforme a la naturaleza de la asociación, la escritura constitutiva y los estatutos. g) Administrar eficientemente los fondos de la Asociación y responder por el patrimonio de esta. h) Conocer y proponer a la Asamblea General las solicitudes para ingreso de nuevos miembros, así como las de expulsión. i) Presidir y dirigir las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias. j) Presentar a la Asamblea General un informe anual detallado sobre sus actividades. k) Gestionar y aceptar donaciones para la Asociación. l) Conformar comisiones de trabajo. m) Gestionar y aprobar convenios de cooperación e intercambio. **ARTO. 21.** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria bimestralmente y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario. Habrá quórum con al menos tres de los miembros, incluyendo al presidente. **ARTO. 22.** Las reuniones extraordinarias serán convocadas a solicitud del presidente o por al menos dos miembros de la Junta Directiva. **ARTO. 23.** Cesarán en su cargo de miembro de la Junta Directiva quienes: a) Pierdan su calidad de miembro de acuerdo al arto. 11. b) Faltaren injustificadamente a la mitad de las reuniones ordinarias y extraordinarias verificadas durante el año. c) Dejaren de residir en Nicaragua. d) Acepten cargos públicos cuya naturaleza la Junta Directiva considere que causa conflicto de intereses; sufrirán de suspensión temporal. **ARTO. 24.** Los acuerdos de la Junta Directiva serán tomados por mayoría simple. En caso de empate, se repite la votación y si el empate persiste, en una tercera votación, el presidente podrá hacer uso del voto doble. **ARTO. 25.** Ningún miembro de la Junta Directiva podrá arrogarse facultades, atribuciones o poderes en nombre de la Asociación, que no estén conferidas por estos estatutos, la Asamblea o la Junta Directiva. **CAPITULO VII: DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTO. 26.** El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación, y le corresponde por derecho la representación oficial del mismo. Tendrá las siguientes funciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros. b) Firmar con el tesorero, y en su defecto el secretario, los cheques contra la cuenta bancaria de la Asociación. c) Asistir a los eventos y actividades a las que sea invitado la Asociación. d) Suscribir convenios de cooperación e intercambio aprobados por la Junta Directiva. e) Firmar con el secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva, de la Asamblea y las comunicaciones más importantes. f) Otorgar poderes especiales o generales, previo acuerdo de la Junta Directiva. g) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes programas y proyecto de la Asociación, con el fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones. h) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación. i) Administrar y supervisar el trabajo de todo el personal de la Asociación velando porque se cumplan los objetivos de la misma. j) Administrar los intereses de la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo. **ARTO. 27.** El Tesorero cuidará que el patrimonio de la Asociación, sea manejado en la forma que lo acuerde la Junta Directiva, y cumplirá las siguientes funciones: a) Recibir los fondos que ingresen a la Asociación y que los mismos sean depositados oportunamente en la cuenta bancaria de la entidad. b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación, que deberá ser aprobados por la Junta Directiva. c) Presentar en cada reunión bimestral a la Junta Directiva un informe de ingresos y egresos. d) Organizar y supervisar el sistema contable de la Asociación. e) Las demás atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva. **ARTO. 28.** El Secretario tendrá las siguientes funciones: a) Preparar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea en los libros correspondientes y firmarlas con el presidente. b) Asistir al presidente en la toma de decisiones concernientes a la organización y funcionamiento de la Asociación y hacerlas efectivas. c) Llevar el registro de los miembros. d) Efectuar el computo de las votaciones en las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea; e informar a la Asamblea de la asistencia de la Junta Directiva a las sesiones de Juntas Directiva realizadas durante el año. e) Certificar, cuando así proceda los acuerdos de la Junta Directivas y de la Asamblea. f) Firmar con el presidente las comunicaciones más importantes. g) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva. h) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del presidente. I) Asumir provisionalmente las funciones del Presidente en caso de ausencia, impedimento o renuncia de éste, hasta nueva elección; j) Las demás atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva. **ARTO. 29.** El Vocal tendrá las siguientes funciones: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General. b) Sustituir en el orden correspondiente, a los demás miembros de la Junta Directiva con todas sus atribuciones, en caso de impedimento o ausencia temporal. c) Todas las demás que le asignen el presidente o la Junta Directiva. **ARTO. 30.** El fiscal tendrá la función de vigilar la buena marcha de la Asociación en general, su sana administración y la observancia de sus objetivos, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el acta constitutiva, los estatutos y el reglamento, de tal labor rendirá informe a la Asamblea General en su reunión ordinaria.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

CAPITULO VIII. DEL PATRIMONIO. ARTO. 31. El patrimonio de la Asociación "APRODESE" está constituido por: a) Los aportes voluntarios y donaciones que recibiere de personas naturales; de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeros; o de personas jurídicas nacionales o extranjeras. b) Cualquier otro ingreso que reciba de manera lícita aún cuando no estuviere previsto en estos Estatutos pero que no desnaturalizan los fines y objetivos de la Asociación. **ARTO. 32.** Para el logro de sus objetivos, la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación con sus propios fines de conformidad con la ley, su Escritura Constitutiva y sus Estatutos. **CAPITULO IX. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTO. 33.** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin por la Junta Directiva, previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros. c) La convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria para la disolución de la Asociación deberá hacerse por escrito con al menos un mes de anticipación a la fecha prevista. **ARTO. 34.** Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitará la asistencia de al menos las dos terceras partes de total de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de al menos las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzar el acuerdo de disolución ,se hará una segunda convocatoria y si en está no hubiera acuerdo de disolución se hará una tercera convocatoria con quince días de intervalo cada una de ellas. **ARTO. 35.** La Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución deberá tener en cuenta el informe de los liquidadores. Canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiere, será entregado a una Asociación Civil sin fines de lucro, que se designe en la misma Asamblea General **CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. ARTO. 36.** Estos Estatutos comenzaran a regir a partir de su aprobación por la Asamblea General de miembros de la Asociación Para el Desarrollo Económico Sostenible del Espino (APRODESE). **ARTO. 37.** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley o reglamento sobre el funcionamiento de las Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro. **ARTO. 38.** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General de miembros por la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Sin otro asunto que tratar, concluimos la reunión, quedando todos conformes, ratificamos y firmamos: (f)Ilegible (f) J. F. Zelaya B. (f) Ilegible, (f) Daly C Zepeda, (f) N Cadenas D.- Es conforme su original con la que fué debidamente cotejada, por mí el Notario en la ciudad de León el día primero del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve JULIO CESAR GRANADOS GUIDO, NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil quinientos noventa y nueve (1599), del folio un mil trescientos cuarenta y ocho, al folio un mil trescientos cincuenta y ocho, del Tomo V, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, cinco de Abril del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen certificados por el Lic. Julio César Granados Guido, con fecha del 25 de Junio de 1999.- **Roberto Perezalonso Paguaga,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg No 688 - M 645868 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BREAFLU

Clase (5)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05359
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No 689 - M 645869 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS GROSSMAN, S.A , Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BRE-A-COL

Clase (5)
Presentada. 15 de Diciembre de 2000 - Expediente: 2000/05357
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 690 - M. 645870 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNIFERFOL

Clase (5)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05356
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 691 - M. 645879 - Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Grupo Rotoplas, S.A., de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROTOBOMBA

Clase (07)
Presentada: 14 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05287
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 692 - M. 645878 - Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Grupo Rotoplas, S.A., de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DALKA

Clase (19)
Presentada: 14 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05288
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 693 - M. 645877 - Valor C$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Grupo Rotoplas, S.A., de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DALKA

Clase (20)
Presentada: 14 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05289
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 694 - M. 645876 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BOTOX

Clase (05)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05349
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 695 - M. 645875 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MICROVITA

Clase (03)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05350
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 696 - M. 645874 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MICROKA

Clase (03)
Presentada. 15 de Diciembre de 2000 - Expediente: 2000/05351
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 697 - M. 645873 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLOBESOL

Clase (05)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000 - Expediente: 2000/05352
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No 698 - M. 645872 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

LEVOCOF

Clase (05)
Presentada: 12 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05353
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 699 - M. 645871 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

C.E.S.

Clase (5)
Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Expediente: 2000/05355
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Enero de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Regisuradora.

3-3

Reg. No. 701 - M 735185 - Valor C$ 180.00

Dr Roberto Arellano Sandino, Apoderado de FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A., (FARINTER), de Honduras, solicita Registro de Nombre Comercial:

farinter
FARMACEUTICA INTERNACIONAL

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTO QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS SU VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL PUBLICO, LA PREPARACIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, DEDICARSE AL EXPENDIO, POR MAYOR Y AL DETALLE DE TODA CLASE DE MEDICINAS Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, SEAN PRODUCTOS PARENTADOS EXTRANJEROS Y NACIONALES, A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES O ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS O APARATOS MEDICOS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS Y EN GENERAL A TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

Presentada: 15 de Diciembre de 2000.- Exp No. 2000-05385

Managua, 11 de Enero de 2001.- Dr Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 726 - M. 107110 - Valor C$ 90.00

Dra Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

SPRAY

Clase (36)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No 725 - M. 107112 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPRAY

Clase (16)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 724 - M. 107113 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPRAY

Clase (25)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 723 - M. 107114 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPRAY

Clase (28)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 722 - M. 107115 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SPRAY

Clase (39)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 721 - M. 107116 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SPRAY

Clase (41)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 720 - M. 107117 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SPRAY

Clase (42)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 719 - M 107118 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB , de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SPRAY

Clase (38)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No 718 - M. 107119 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

SPRAY

Clase (35)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 717 - M. 107120 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:

BERLITZ

Clase (42)
Presentada: 20 de Septiembre de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 716 - M. 107121 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:

BERLITZ

Clase (41)
Presentada: 20 de Septiembre de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 715 - M. 107122 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERLITZ

Clase (16)
Presentada: 20 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 714 - M. 107123 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERLITZ

Clase (9)
Presentada: 20 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 713 - M 107124 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:

TOTAL IMMERSION

Clase(41)
Presentada: 20 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-3

Reg. No. 712 - M. 107125 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de BERLITZ INVESTMENT CORPORATION, de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:

BERLITZ METHOD

Clase(41)
Presentada 20 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-3

Reg. No. 711 - M. 107126 - Valor C$ 720.00

Dra Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase(16)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-3

Reg. No. 710 - M. 107127 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB , de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase(36)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-3

Reg. No. 709 - M 107128 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espiooza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase(42)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-3

Reg. No. 708 - M. 107129 - Valor C$ 720 00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clase(41)
Presentada 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 707 - M. 107130 - Valor C$ 720.00

Dra Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicio

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (39)
Presentada 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13 de Junio de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 706 - M. 107131 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (35)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 705 - M. 107132 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (28)
Presentada 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 704 - M. 107133 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (38)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 703 - M. 107134 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (9)
Presentada: 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 702 - M. 107135 - Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de SPRAY VENTURES, AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE PELOTA COMPUESTA POR CIRCULOS

Clase (25)
Presentada. 10 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 729 - M. 044651 - Valor C$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WET SHINE

Clase (3)
Presentada el: 9 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04510

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 730 - M. 043811 - Valor C$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apodcrado de la Sociedad France Telecom, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

Clase (38)
Presentada el: 5 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04467
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 731 - M. 029535 - Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GOLGATE-PALMOLIVE COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOOTHE-N-SEAL

Clase (3)
Presentada: 03 de Enero de 2001.- Exp. No. 2001-00054

Managua, 18 de Enero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 732 - M. 029536 - Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GOLGATE-PALMOLIVE COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOOTHE-N-SEAL

Clase (5)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Presentada. 03 de Enero de 2001.- Exp No. 2001-00053

Managua, 18 de Enero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 733 - M. 033733 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"AMBICIDE"

Clase (3) Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 734 - M. 033734 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FARM FLUID"

Clase (5) Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 735 - M. 033735 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SIBON"

Clase (32) Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 736 - M. 033736 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., de Israel, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MERPAN"

Clase (5) Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11 de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 737 - M. 033738 - Valor C$ 90 00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUMBO

Clase (30)
Presentada: 25 de Agosto de 2000.- Exp. No. 2000-03860

Managua, 17 de Enero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 738 - M. 033737 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FLORIDA ICE & FARM COMPANY, de Cosia Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTZ

Clase (32)
Presentada: 02 de Enero de 2001.- Exp. No 2001-00023

Managua, 18 de Enero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 10923 - M. 209371 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No 5, Página 154, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAURICIO JOSE BURKE VANEGAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Gladys Gutiérrez Jiménez - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central

---

Reg. No. 10925 - M 209370 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No 6, Página 154, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PABLO ROLANDO CALERO MOLINA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Lic. Gladys Gutiérrez Jiménez.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central

---

Reg. No 10786 - M. 119367 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 13, Página 186, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DINA GAITAN PILARTE, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Lic. Gladys Gutiérrez Jiménez.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central

---

Reg. No. 10747 - M. 219667 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 13, Página 134, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CRISTINA VARGAS RIOS, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Gladys Gutiérrez Jiménez.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10941 - M. 2017230 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 138, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DENNIS JOSE BENAVIDES, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10926 - M. 209376 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 11, Página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LESTER JAVIER LACAYO MORALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10913 - M. 254583 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 10, Página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO RAFAEL FONSECA CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Firma Ilegible, Registro Académico Central

---

Reg. No. 10917 - M. 506374 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 12, Página 146, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DARLING FELIPE HERNÁNDEZ BRAVO, natural de León,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10778 - M. 506370 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 174, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

INES JOSE SUAREZ NICARAGUA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10773 - M. 209447 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SILVIA ANTONIA TÉLLEZ LOPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10772 - M. 209442 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FREDDY LEONEL CARCACHE GONGORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 10939 - M. 2097761 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 17, Página 98, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agra-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

rias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PORFIRIO JOSE ULLOA GUEVARA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el **Título de Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma ilegible, Director Registro Académico Central

---

Reg. 10785 - M. 506338 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 874, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

VIOLETA DEL CARMEN PEREZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10781 - M. 209350 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 868, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

TANIA SEGOVIA RODRÍGUEZ BENAVIDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10782 - M. 209348 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 886, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

GLORIA NICARAGUA RODRÍGUEZ BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10920 - M. 209358 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 711, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MARIA DE LOS ANGELES CALERO MADRIGAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

---

Reg. 10783 - M. 209346 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 490, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EL CIRUJANO DENTISTA JOSE ANTONIO CHAMORRO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Máxilo Facial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10921 - M. 209359 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 472, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EL DOCTOR ANGEL GONZALO NICARAGUA LATINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10915 - M. 209365 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ROSIBEL DE SAN MARTÍN FLETES SABALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10940 - M. 209381 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 699, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

FRANCIS DE JESÚS CASCO DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primero días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10919 - M. 209362 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

OLGA CAROLINA ALVEAR ALEGRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10784 - M. 209347 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 671, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

LUCILA DEL CARMEN GUEVARA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10922 - M. 209357 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

RUTH VELIA WILSON BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 10992 - M. 209390 - Valor C$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA,** presentada por **MANUEL FERNANDO HERNANDEZ PACHECO,** de nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por la Universidad de Camagüey, Cuba, el 30 de Diciembre de 1976 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintinueve, del quince de Diciembre de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** de **MANUEL FERNANDO HERNÁNDEZ**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

PACHECO. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** de **MANUEL FERNANDO HERNÁNDEZ PACHECO,** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 91, Folios 112, 113, Tomo II. Managua, 25 de Junio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 10993 - M. 209391 - Valor C$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA,** presentada por **MANUEL HERNÁNDEZ PACHECO,** de nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por la Universidad de Camagüey, el 24 de Febrero de 1987 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintinueve, del quince de Diciembre de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** de **MANUEL HERNÁNDEZ PACHECO.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** de **MANUEL HERNÁNDEZ PACHECO,** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción Nn. 92, Folios 113, 114, Tomo II. Managua, 25 de Junio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora

---

Reg. No 148 - M 507671 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0109, Partida No. 6267, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDGARD HUMBERTO SOLÓRZANO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme Managua, dos de Noviembre de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

---

Reg. No. 144 - M. 208405 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0763, Partida No. 5576, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

dad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HECTOR CALIXTO MARTINEZ REAL, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veintiún de Octubre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 141 - M. 507690 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0965, Partida No. 5980, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN GUTIERREZ MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 51 - M. 209497 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0964, Partida No. 5978, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ESTER SUAREZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 40 - M. 507625 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0908, Partida No. 5866, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBERTO JOSE JARQUIN PACHECO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 41 - M. 219564 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0154, Partida No. 6357, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHN CARLOS FONG CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinte de Diciembre de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 147 - M. 372400 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0720, Partida No. 5490, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLARISA DOLORES ZAPATA SOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, diez de Septiembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 42 - M. 508404 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0074, Partida No. 6197, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YIORLIN ESPERANZA TIFFER OCAMPO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Sociología y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Sociología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, trece de Octubre de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 146 - M. 615762 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 718, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

IVETH FRANZELLA BOJORGE ARECHAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 140 - M. 202510 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 473, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EL DOCTOR CARLOS RAFAEL GONZALEZ BALMACEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 142 - M. 507695 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la, Página 691, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

AMAN BENITO ARAUZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 18 de Octubre 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

---

Reg. 150 - M. 507677 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EMILCE DE LOS ANGELES ARMAS ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 151 - M. 507676 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 227, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EMILCE DE LOS ANGELES ARMAS ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 1421 - M. 236160 - Valor C$ 270.00

Sáquese a Subasta a las **once de la mañana del día cinco de Marzo del año dos mil uno,** los bienes inmuebles objeto del presente juicio, pertenecientes a **FRANK CORAZON MARTINEZ** en su calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUTORA CORAZON & CIA. LTDA,** los que se detallan a continuación: a) Inmueble que se encuentra ubicado en la Zona Seis Ciudad Sandino, lote K-22 de la pulpería Katherine veinticinco varas abajo, inmueble inscribo bajo número 122,371, Tomo 1910, Folio 281, Asiento Segundo, linderos: NORTE: Calle de por medio, SUR: Casa de habitación, ESTE: Francisco Corazón, OESTE: Pulpería Katherine; área de terreno 210.00 mts. cuadrados, equivalentes a trescientas varas cuadradas, valorado parcialmente en catorce mil doscientos sesenta y cinco dólares con dieciséis centavos de dólar o su equivalente en moneda nacional - b) Inmueble que se encuentra ubicadn en Ciudad Sandino; linderos. NORTE: Calle de por medio; SUR. Casa de habitación, ESTE: Casa de habitación; OESTE: Francisco Corazón, inscrito bajo número 115,301, Tomo 1840, Folio 242, Asiento segundo, valorado en mil doscientos dos dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar o su equivalente en córdobas.- c) Inmueble ubicado en Ciudad Sandino, inscrito bajo el número 120,781, Tomo 1896, Folio 162, Asiento Segundo; linderos. NORTE: Calle de por medio; SUR: Casa de habitación; ESTE: Casa de habitación, OESTE: Francisco Corazón, valorado en mil cuarenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos o su equivalente en moneda nacional.- **Base de la subasta: Dieciséis mil quinientos trece dólares con sesenta y ocho centavos de dólar, o su equivalente en moneda nacional.**- Oíganse posturas estricto contado.- Actor Dirección General de Ingresos.- Demandado **CONSTRUCTORA CORAZON & CIA. LTDA.**- Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil uno.- Testado: CONSTRUCTORA CORAZON & CIA. LTDA., no vale.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-3

CITACION

Reg. No. 1284 - M. 506137 - Valor C$ 180 00

Con instrucciones de la Junta Directiva de INDUSTRIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, se cita a los socios a Asamblea General Ordinaria de Accionista, **hora diez en punto de la mañana del día diez de Marzo del corriente año,** en el local del Restaurante Vista Hermosa, situado en el kilómetro 24 de la carretera Managua-Masaya.

AGENDA:

I.- Comprobación de quórum
II - Informe de la Presidencia y presentación de la situación económica-financiera al 31 de Diciembre del 2000, para su aprobación.
III - Elección de la Junta Directiva.
IV.- Puntos varios.

Todo accionista deberá presentar su certificado correspondiente ante la Secretaría de la Junta Directiva para su debido acreditamiento a partir de las 8 30 de la mañana en el mismo local.

Masaya, 07 de Febrero del 2001.- Carlos Adán Alegría, Secretario Junta Directiva.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg No 10668 – M – 209327 – Valor C$ 135 00

OSWALDO GUTIERREZ MORALES, solicita Título Supletorio de Finca urbana contiguo a la Villa San Jerónimo, identificado como lote No. 2, con un área de 336.88 Mts2 comprendido dentro de los linderos: NORTE Silvio Carballo, con 21.60 mts, SUR: Carretera de por medio antes Arnulfo Méndez, hoy Rosalina Jirón González, 21.60 mts; ESTE: Isabel Barrios, 15.60 mts; OESTE: Abraham Pavón Ruiz, 15.60 mts. Oponerse Juzgado Local Civil de Masaya, seis de Diciembre del año dos mil. Yamileth García López, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Civil de Masaya.

3-3

Reg. No. 10744 – M – 209432 – Valor C$ 90.00

NOEL ISAÍAS CHAVARÍA TORREZ, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicada en La Paz Murra, Nueva Segovia, linderos:" NORTE. Propiedad de Orlando Tórrez Rivera; SUR: Propiedad de Manuel Cruz, ESTE: Carretera de por medio y OESTE: Quebrada de por medio. Opóganse Juzgado Local Unico de Murra, nueve de Noviembre del dos mil. Irma Valladares Colindres, Secretaria.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org